

DECRETO N° 219/2024

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora del Centro Educativo “Arturo Capdevila”, Puente Los Molles, Prof. Alejandra Karina Abran, el día 20 de agosto del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de arreglo y mantenimiento del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra – mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “*Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)*”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR al Centro Educativo “Arturo Capdevila”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00) la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la mano de obra por los

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

 ¡Seguí nuestras novedades!

trabajos de arreglos y mantenimiento del edificio de la Institución conforme factura BENIME4R ,factura número 00005.00000030 de fecha 15-08-2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

ARTÍCULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo “Arturo Capdevila”, Puente Los Molles, Prof. Alejandra Karina Abran, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS TREINTA DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCI ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)